# INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

## ALCALDIADE ROVIRA TOLIMA

## PVCF 2026


**YESICA LOZANO NORIEGA**
**Contralora Departamental del Tolima**

**JUAN PABLO SALAZAR ANGURI**
**Contralor Auxiliar**

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ**
**Directora técnica de control fiscal (E )**
**Supervisora**

**CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA**
**Líder de Auditoria**


**Ibagué, octubre de 2026**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

## Tabla de contenido


1. ANTECEDENTES ..... 4
2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO..... 4
3. DESARROLLO DEL ESTUDIO ..... 4

Conclusión del Proceso Auditor: .....15



La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DCD-202-2026-100

Ibagué, noviembre 5 de 2026

Doctor
**VICTOR ALFONSO GUALTERO GOMEZ**
Alcalde Municipal
Representante Legal
Rovira – Tolima
alcaldia@rovira-tolima.gov.co
ESD

**ASUNTO:** Resultado Trámite de la Actuación Especial de Fiscalización en atención a la Denuncia D-016 del 2026 con radicado No. CDT-RE-2026-000001655 del 5-05-2026.

Respetado Doctor Gualtero:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia N°016 de 2026, comunicada y mencionada en el asunto del presente documento, el cual fue traslada La denuncia presentada por el señor Luis Fernando Reyes Ramírez en calidad de Veedor Ciudadano en Gestión del Riesgo pone en conocimiento a través del radicado CDT-RE-2026-000001655, presuntas irregularidades sustanciales en la administración de los recursos del orden municipal con destinación especifica legal: La Sobretasa Bomberil, durante las vigencias fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 en el Municipio de Rovira".; por lo que el ente de Control, luego de efectuar el análisis de antecedentes, posteriormente la elevó a denuncia N° 016 de 2026.

Una vez se surte la etapa de Evaluación de Antecedentes por parte de la Dirección de Participación Ciudadana y elevada a Denuncia se traslada a la Dirección Técnica de Control Fiscal y medio ambiente para que se adelante la evaluación de los hechos a través de una Actuación Especial de Fiscalización y ser emita el pronunciamiento respectivo.

De conformidad con las observaciones finales del Estudio de Antecedentes elaborado por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, es procedente adelantar Actuación Especial de Fiscalización en el municipio de Rovira Tolima, específicamente analizando los hechos si se encuentran inmersos dentro de las competencias del ente de control.

## 1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia la denuncia No. 016 de 2026, radicada bajo el número CDT-RE-2026-000001655, mediante la cual el señor Luis Fernando Reyes Ramírez, en calidad de Veedor Ciudadano en Gestión del Riesgo, solicitó la intervención de la Contraloría Departamental del Tolima.

El quejoso señaló que el 29 de abril de 2026 se efectuó una mesa de trabajo con la Alcaldía Municipal, en la cual se abordaron presuntas irregularidades relacionadas con la no contratación y no entrega de los dineros producto del recaudo de la sobretasa bomberil al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Rovira.

Igualmente, se solicitó verificar la presunta reducción arbitraria e inconsulta de los porcentajes de recaudo de la sobretasa bomberil, así como la destinación de los recursos recaudados mediante los cobros asociados al impuesto predial y al impuesto de industria y comercio.

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los sucesos relacionados en la denuncia, el profesional designado para adelantar el proceso de auditoría realizó la verificación de la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento del ente de control.

La revisión comprendió, entre otros aspectos, el examen del expediente contractual, de los actos administrativos de incorporación presupuestal, de la ejecución de ingresos, de los registros contables, de los movimientos de la cuenta bancaria destinada al recaudo y de los convenios celebrados con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira.

## 3. DESARROLLO DEL ESTUDIO

**3.1** LA ADMINISTRACCION EXPIDIO CERTIFICACION ACTOS ADMINISTRATIVOS DE INCORPORACION, ASIGNACION Y EJECUCION DE LOS RECURSOS PROVINIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL EN LAS VIGENCIAS DENUNCIADAS ASI:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**ALCALDÍA DE ROVIRA**

## LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

## CERTIFICA:

Que el municipio de Rovira expide los siguientes actos administrativos mediante los cuales se efectuó la incorporación, asignación y ejecución de los recursos provenientes de la **Sobretasa Bomberil** dentro del presupuesto general, correspondientes a las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025.

| Año | Acto Administrativo | Fecha | Objeto | Concepto Sobretasa Bomberil |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | Decreto No. 085 | 27-diciembre-2022 | Liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos del municipio de Rovira Tolima, para la vigencia fiscal 2023 | Apropiación inicial: $60.000.000 |
| | Decreto No. 010 | 23-febrero-2023 | Superávit 2022 | Saldo libre de compromiso 2022: $18.229.093 |
| | Decreto No. 021 | 13-mayo-2023 | Modificación al presupuesto Municipal | Adición Rendimientos financieros enero a abril del año 2023: $75.231 |
| | Decreto No. 029 | 01-agosto-2023 | Modificación al presupuesto Municipal | Adición Rendimiento financieros mes mayo a julio del año 2023: $185.234<br>Adición mayor recaudo $12.000.000 |
| | Decreto No. 046 | 18-noviembre-2023 | Modificación al presupuesto Municipal | Adición mayor recaudo a mes noviembre de 2023: $9.000.000 |
| | Decreto No. 051 | 06-diciembre-2023 | Modificación al presupuesto Municipal | Adición Rendimiento financieros mes agosto a noviembre del año 2023: $208.954<br>Adición mayor recaudo $4.223.959 |
| 2024 | Decreto No. 057 | 30-diciembre-2023 | Liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos del municipio de Rovira Tolima, para la vigencia fiscal 2024 | Apropiación inicial: $80.000.000 |
| | Decreto No. 015 | 12-enero-2024 | Superávit 2023 | Saldo libre de compromiso 2023: $41.081.855 |
| | Acuerdo No. 010 | 03-julio-2024 | Armonización Plan Desarrollo 2024-2027 | Traslado por código de proyecto $41.081.855 |


MUNICIPIO DE ROVIRA
Alcaldía Municipal
Calle 3 N° 1-10
Nit: 800100138-9

Teléfonos:
318 558 0420
Alcaldia@rovira-tolima.gov.co
www.rovira-tolima.gov.co



La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ALCALDÍA DE ROVIRA

| Año | Acto Administrativo | Fecha | Objeto | Concepto Sobretasa Bomberil |
|---|---|---|---|---|
| | Acuerdo No. 012 | 26-septiembre-2024 | Modificación al presupuesto Municipal | Adición Rendimiento financieros mes enero a julio del año 2024: $601.578 |
| 2025 | Decreto No. 138 | 21-diciembre-2024 | Liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos del municipio de Rovira Tolima, para la vigencia fiscal 2025 | Apropiación inicial: $85.000.000 |
| | Acuerdo No. 001 | 18-febrero-2025 | Superávit 2024 | Saldo libre de compromiso 2023: $62.667.178 |
| | Acuerdo No. 014 | 04-octubre-2025 | Modificación al presupuesto Municipal | Adición Rendimiento financieros mes enero a agosto del año 2025: $893.894 |

Se expide con destino a la Contraloría Departamental del Tolima a los nueve (09) días del mes de mayo de 2026.

**SONIA ALEXANDRA PELAEZ BARRAGAN**
Tesorera municipal

Elaboró : Yurani Quimbay – Presupuesto
Revisó: Sonia Alexandra Peláez. Tesorera municipal

MUNICIPIO DE ROVIRA
Alcaldía Municipal
Calle 3 N° 1-10
Nit: 800100138-9

Teléfonos:
318 558 0420
Alcaldia@rovira-tolima.gov.co
www.rovira-tolima.gov.co

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

De lo anteriormente expuesto se verifico que efectivamente la administración municipal de Rovira expidió los actos administrativos con lo que se incorporó al presupuesto de la entidad lo concerniente a los recursos de tasa bomberil en las vigencias objeto de estudio.

## 3.2 LA ADMINISTRACCION PRESENTO EJECUCION DE INGRESOS DE LOS RECURSOS PROVINIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL EN LAS VIGENCIAS DENUNCIADAS ASI:



ALCALDÍA DE ROVIRA

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

CERTIFICA:

Que, revisada la ejecución presupuestal de ingresos de las vigencias 2023, 2024 y 2025, los recursos correspondientes a la Sobretasa Bomberil, evidencia ingresos así:

Ingreso Anual

| Año | Valor Ingreso | Destinación Presupuestal | Valor Convenio |
|---|---|---|---|
| 2023 | $107.073.959,00 | Convenio Cooperación 001 entre el municipio de Rovira y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios Rovira | $78.304.324 |
| 2024 | $94.879.770,50 | Convenio de Cooperación 080 entre el municipio de Rovira y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira. | $80.000.000 |
| 2025 | $62.257.678,00 | Convenio de Cooperación 001 entre el municipio de Rovira y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira | $120.000.000 |
| Total | $264.211.407,50 | | $278.304.324 |

Ingreso recaudado mensual

| Mes | Año 2023 | Año 2024 | Año 2025 |
|---|---|---|---|
| Enero | $139.550 | $659.200 | $14.836.930 |
| Febrero | $3.593.250 | $11.417.744 | $17.733.931 |
| Marzo | $14.711.380 | $16.858.815 | $13.411.922 |
| Abril | $21.423.550 | $37.474.916 | $9.885.890 |
| Mayo | $5.702.037 | $3.812.215 | $1.226.202 |
| Junio | $13.717.400 | $4.625.800 | $982.166 |
| Julio | $3.116.963 | $3.813.930,50 | $1.318.311 |
| Agosto | $10.296.800 | $805.000 | $794.472 |
| Septiembre | $2.030.600 | $2.212.450 | $579.542 |
| Octubre | $15.605.100 | $2.639.800 | $317.825 |
| Noviembre | $2.381.200 | $3.650.400 | $207.989 |
| Diciembre | $14.356.129 | $6.909.500 | $962.498 |
| Total | $107.073.959 | $94.879.770,50 | $62.257.678 |

Se expide con destino a la Contraloría Departamental del Tolima a los nueve (09) días del mes de mayo de 2026.

SONIA ALEXANDRA PELAEZ BARRAGAN
Tesorera municipal

Elaboró : Yurani Quimbay – Presupuesto
Revisó: Sonia Alexandra Peláez. Tesorera municipal

MUNICIPIO DE ROVIRA
Alcaldía Municipal
Calle 3 N° 1-10
Nit: 800800138-9
Teléfonos:
318 558 0420
Alcaldia@rovira-tolima.gov.co
www.rovira-tolima.gov.co

Sobre este aspecto se verifico el recaudo mensual de la tasa bomberil en los años objeto de estudio y el total de los mismos fueron incorporados al presupuesto tal y como se muestra en la certificación descrita anteriormente.

Igualmente fueron registrados en los libros de contabilidad y consignados en la cuenta de ahorros del banco agrario número 466603006274 durante las vigencias objeto de estudio.

### 3.3 LA ADMINISTRACCION DURANTE LAS VIGENCIAS 2023 – 2024 Y 2025 ESTABLECIO EN LOS ESTATUTOS DE RENTAS LOS RECURSOS PROVINIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL EN LAS VIGENCIAS DENUNCIADAS ASI:

De conformidad con el acuerdo 014 de noviembre 25 de 2020, se actualizo el estatuto de rentas del municipio y se dictan otras disposiciones.

En los siguientes artículos expresa lo siguiente:

**ARTÍCULO 79. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO:** Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil, establecidas en el presente estatuto.

**ARTÍCULO 80. TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO:**

| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **AGRUPACIÓN** | **TARIFA X 1000 CONSOLIDADA** |
| INDUSTRIAL | 101 | 7 |
| | 102 | 7 |
| | 103 | 7 |
| | 104 | 7 |
| COMERCIAL | 201 | 10 |
| | 202 | 10 |
| | 203 | 10 |
| | 204 | 10 |
| SERVICIOS | 301 | 10 |
| | 302 | 10 |
| | 303 | 10 |
| | 304 | 10 |



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
CONCEJO MUNICIPAL
MESA DIRECTIVA AÑO 2020
PRESIDENTE: JOHN ORJUELA SALCEDO
PRIMERA VICEPRESIDENTA: SILVERIA BONILLA LOZANO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: RICARDO CHÁVEZ SANABRIA

| | | |
|---|---|---|
| | 305 | 10 |

Para la determinación de la tarifa consolidada se tuvo en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada en el Anexo 4 del decreto 1091 del 03 de agosto de 2020.

**PARÁGRAFO:** Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el Municipio de Rovira (Tolima) establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el presente estatuto.

Impuesto de Industria y Comercio: 80% de la tarifa
Impuesto de Avisos y Tableros: 12% de la tarifa
Sobretasa Bomberil: 8% de la tarifa



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ROVIRA
CONCEJO MUNICIPAL
MESA DIRECTIVA AÑO 2020
PRESIDENTE: JOHN ORJUELA SALCEDO
PRIMERA VICEPRESIDENTA: SILVERIA BONILLA LOZANO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: RICARDO CHÁVEZ SANABRIA

**CAPITULO III**
**SOBRETASA DE BOMBEROS**
**(Ley 322 de 1996)**

**ARTÍCULO 145. CREACIÓN:** Crease el Fondo de Bomberos Oficiales del Municipio de ROVIRA (TOLIMA), adscrito al Despacho del Alcalde sin personería Jurídica y con carácter de "FONDO CUENTA" en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio.

**ARTÍCULO 146. FINANCIACIÓN:** El Fondo de Bomberos Oficiales estará financiado con los recursos provenientes de una sobretasa equivalente Diez por Ciento (10%) sobre el valor que se establece como Impuesto de Industria y Comercio, el valor se liquidará y cobrará simultáneamente en la declaración y/o los recibos oficiales expedidos por cada uno de esos tributos. Además Se fija en el tres por mil (3 x mil) del valor total de los contratos o convenios y sus adiciones, suscritos con la Alcaldía Municipal, cuando su valor sea inferior o igual a 14 S.M.L.M.V. y el (4 x mil) cuando los contratos superen los 14 S.M.L.M.V., incluidas las adiciones que se le hagan al mismo, la cual debe ser cancelada antes de la iniciación de ejecución del objeto contractual. El Municipio de ROVIRA cobrará y recaudará con este gravamen, las donaciones, los aportes y transferencias que reciba con destino a la actividad bomberil.

**ARTÍCULO 147. SUJETO ACTIVO:** El Municipio de ROVIRA (TOLIMA) - Fondo Bomberos Oficiales es el ente Administrativo a cuyo favor se establece la sobretasa contempladas en el artículo que inmediatamente precede y por ende en su cabeza radican potestades tributarias de liquidación, cobro, investigación y recaudo.

**ARTÍCULO 148. SUJETO PASIVO:** Son contribuyentes o responsables del Pago de la sobretasa, las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho que realizan el hecho generador del impuesto de industria y comercio, las cuales cumplirán los deberes formales señalados en este Acuerdo o en los reglamentos, personalmente o por medio de representante legal.

**ARTÍCULO 149. HECHO GENERADOR:** La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el hecho generador del impuesto de industria y comercio.

Así mismo mediante el acuerdo 015 de noviembre 28 de 2024, se expide el nuevo estatuto tributario del municipio de Rovira Tolima, el cual compila, actualiza y expide las

normas sustanciales y procedimentales de carácter tributaria, para ser aplicadas dentro de la jurisdicción municipal y e dictan otras disposiciones de carácter tributario.

En los siguientes artículos expresa lo siguiente:

**TITULO III**
**SOBRETASAS**

**CAPITULOI**
**SOBRETASA BOMBERIL**

**ARTÍCULO 273. FUNDAMENTO LEGAL.**
Se establece una sobretasa con cargo al impuesto de industria y comercio para financiar la actividad bomberil. La sobretasa que trata este Capitulo se regirá por la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y demás disposiciones complementarias.

Continúese con el Fondo de Bomberos Oficiales del del Municipio de Rovira – Tolima, con carácter de "Fondo Cuenta" en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio. Este Fondo será financiado con los recursos que se establezcan en el presente capitulo

**ARTÍCULO 274. HECHO GENERADOR.** Constituye hecho generador de esta Sobretasa, la realización del hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio y del Impuesto predial unificado, en el municipio de Rovira - Tolima.

**ARTÍCULO 275. SUJETO ACTIVO.**
El Municipio de Rovira - Tolima, es el sujeto activo de la Sobretasa Bomberil que se cause en su jurisdicción Territorial y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

**ARTÍCULO 276. SUJETO PASIVO.** El sujeto pasivo son los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y del impuesto predial unificado en el Municipio de Rovira - Tolima.

**ARTÍCULO 277. BASE GRAVABLE.**
Está conformado por el valor a pagar del impuesto de industria y comercio calculada en la declaración privada presentada por este al municipio.

**ARTÍCULO 278. TARIFA.** Las tarifas de la sobretasa bomberil, será del Seis por ciento (6%) sobre el valor del impuesto del impuesto de industria y comercio. Y para el caso del impuesto predial unificado será del Dos por ciento (2%) del impuesto predial unificado sin incluir la sobretasa ambiental.

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de los predios sobre los cuales se deba liquidar impuesto mínimo, sobre dicha base se liquidará la presente sobretasa.

**ARTÍCULO 279. DESTINACIÓN.**
El recaudo de la Sobretasa bomberil, será destinado a financiar la actividad bomberil.

**ARTÍCULO 280. PERIODO DE PAGO Y DECLARACIÓN.**
El periodo de pago de la sobretasa bomberil, es el establecido para el impuesto de Industria y Comercio y se liquidará en las mismas condiciones establecidas para este acuerdo a lo establecido por la Tesorería Municipal y/o Secretaria de hacienda – Tesorería Municipal.

De lo anteriormente expuesto y con base en los estatutos anteriormente mencionados y la verificación de los soportes presupuestales, contables y financieros se recaudaron por tasa bomberil en las vigencias de estudio lo siguiente tal y como lo certifica la entidad objeto de estudio así:

**ALCALDÍA DE ROVIRA**

*LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA*

*CERTIFICA*

Que los contribuyentes responsables del impuesto de industria y comercio que ejercieron actividades económicas en nuestro Municipio durante los años 2023, 2024 y 2025, los contratos suscritos con la Alcaldía Municipal del Municipio de Rovira en los años 2023 y 2024, contribuyentes del impuesto predial unificado en el año 2025, cancelaron el impuesto complementario de **sobretasa bomberil** de la siguiente manera:

| CONCEPTO | AÑO 2023 | AÑO 2024 | AÑO 2025 |
|---|---|---|---|
| INDUSTRIA Y COMERCIO | $38.625.212.00 | $41.113.108.00 | $49.175.470.00 |
| CONTRATISTAS | $64.448.747.00 | $53.766.662.50 | |
| PREDIAL UNIFICADO | | | $13.082.208.00 |
| **TOTAL RECUADO** | **$107.073.959.00** | **$94.879.770.50** | **$62.257.678.00** |

Que estos pagos fueron ingresados a la cuenta bancaria de Banco Agrario de Colombia destinada únicamente para la sobretasa bomberil.

La presente certificación se expide hoy nueve (9) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

En constancia firma:

**SONIA ALEXANDRA PELAEZ BARRAGAN**
**Tesorera Municipal**

**Elaboro: YVG**

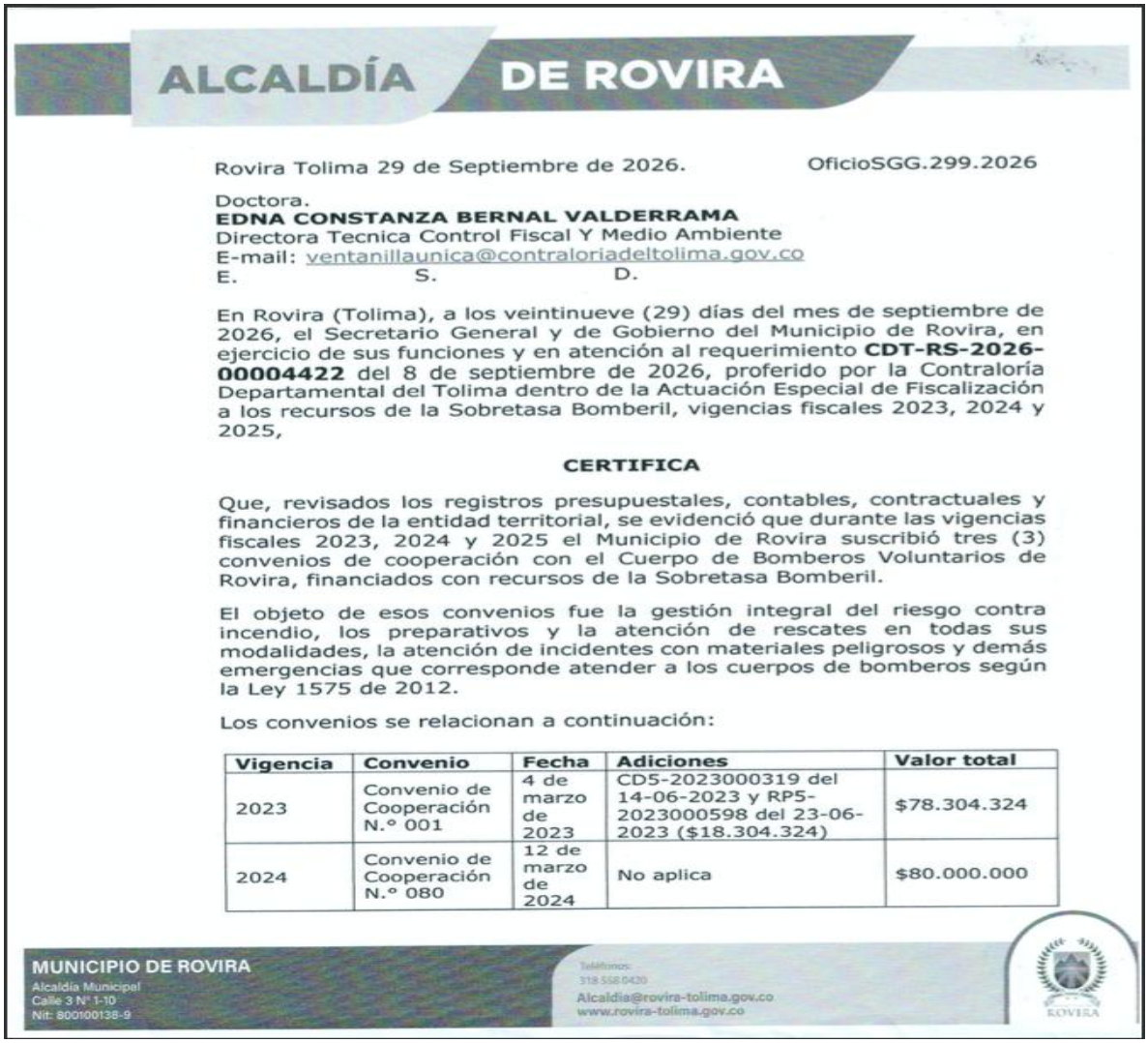
MUNICIPIO DE ROVIRA
Alcaldía Municipal
Calle 3 N° 3-30
NIT: 800190138-9

Teléfonos:
318 558 0420
Alcaldia@rovira-tolima.gov.co
www.rovira-tolima.gov.co

Es importante aclarar que hubo una disminución significativa del recaudo por sobre tasa bomberil en la vigencia 2025 respecto de la vigencia 2024 en Cuantía de $32.622.092,50;

equivalente a un 34.38%; situación que obedeció a una modificación del sujeto pasivo para el cobro de la tasa bomberil ya que los contratistas dejaron de ser una fuente de financiación de la precitada tasa en el nuevo estatuto tributario acuerdo 015 de noviembre 28 de 2024, y donde el sujeto pasivo quedo en cabeza de los contribuyentes de industria y comercio e impuesto predial unificado.

**3.4 LA ADMINISTRACCION PRESENTO LOS SIGUIENTES CONVENIOS DE COOPERACION CON LOS RECURSOS PROVINIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL EN LAS VIGENCIAS DENUNCIADAS ASI:**



ALCALDÍA DE ROVIRA

Rovira Tolima 29 de Septiembre de 2026. OficioSGG.299.2026

Doctora.
**EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA**
Directora Tecnica Control Fiscal Y Medio Ambiente
E-mail: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co
E. S. D.

En Rovira (Tolima), a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026, el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Rovira, en ejercicio de sus funciones y en atención al requerimiento **CDT-RS-2026-00004422** del 8 de septiembre de 2026, proferido por la Contraloría Departamental del Tolima dentro de la Actuación Especial de Fiscalización a los recursos de la Sobretasa Bomberil, vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025,

**CERTIFICA**

Que, revisados los registros presupuestales, contables, contractuales y financieros de la entidad territorial, se evidenció que durante las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025 el Municipio de Rovira suscribió tres (3) convenios de cooperación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira, financiados con recursos de la Sobretasa Bomberil.

El objeto de esos convenios fue la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás emergencias que corresponde atender a los cuerpos de bomberos según la Ley 1575 de 2012.

Los convenios se relacionan a continuación:

| Vigencia | Convenio | Fecha | Adiciones | Valor total |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | Convenio de Cooperación N.° 001 | 4 de marzo de 2023 | CD5-2023000319 del 14-06-2023 y RP5-2023000598 del 23-06-2023 ($18.304.324) | $78.304.324 |
| 2024 | Convenio de Cooperación N.° 080 | 12 de marzo de 2024 | No aplica | $80.000.000 |

MUNICIPIO DE ROVIRA
Alcaldía Municipal
Calle 3 N° 1-10
Nit: 800100138-9
Teléfonos: 318 558 0420
Alcaldia@rovira-tolima.gov.co
www.rovira-tolima.gov.co

ALCALDÍA DE ROVIRA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | Convenio CONV-CO-2025-001 | 3 de abril de 2025 | No aplica | $120.000.000 |
| **Total** | **$278.304.324** | | | |

Que, en razón de su naturaleza, a ninguno de los convenios relacionados se le practicaron descuentos por concepto de Sobretasa Bomberil. Son convenios de cooperación celebrados con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira, entidad sin ánimo de lucro, y se financian con los mismos recursos de dicho tributo.

En consecuencia, los recursos fueron girados por el valor total pactado, sin deducción alguna por este concepto.

Cordialmente,

**CARLOS ANDRÉS PADILLA PINZÓN**
Secretario General y de Gobierno.

**Proyectó:** Juan Sebastian Ibañez – Apoyo SGG.

MUNICIPIO DE ROVIRA
Alcaldía Municipal
Calle 3 N° 1-10
Nit: 800100138-9

Teléfonos:
318 558 0420
Alcaldia@rovira-tolima.gov.co
www.rovira-tolima.gov.co

De la ejecución de los precitados convenios se evidencio la trazabilidad de las obligaciones presupuestales, soportes contables y comprobantes de pago asi:



ALCALDÍA DE ROVIRA

LA SUSCRITA TESORERA Y SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

CERTIFICA:

Que, revisados Convenios de cooperacion, los registros presupuestales, contables, contractuales y financieros de la entidad territorial, se evidenció la siguiente relación detallada de pagos, contratos/convenios, órdenes de prestación de servicios y demás compromisos financieros ejecutados con cargo a los recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil, durante las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025:

| Año | No. Contrato/Convenio | Fecha Contrato/ Convenio | Objeto Contractual | Disponibilidad Presupuestal | Registro Presupuestal | Adiciones | Contratista | Valor | Pagos | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | No. Comprobante de Pago | Valor Pago | Numero Cuenta Bancaria |
| 2023 | 001 | CONVENIO COOPERACION No. 001 DEL 04 DE MARZO DE 2023 | Convenio Cooperacion 001 - Entre el municipio de Rovira y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira, con el fin de brindar la gestion integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atencion de rescates en todas sus modalidades, la atencion de incidentes con materiales peligrosos y demas que deban ser atendidas con ocasion a la Ley 1575 | CD5-2023000120 de 23 febrero de 2023 Valor $60.000.000 | RP5-2023000194 de 04 marzo de 2023 Valor $60.000.000 | CD5-2023000319 de 14 junio de 2023 y RP5-2023000596 de 23 junio de 2023 Valor $18.304.324 | Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira | $ 78.304.324 | GG4-2023000534: 02-05-2023 | $ 6.000.000,00 | 4-666-00-03383-1 BANCO AGRARIO |
| | | | | | | | | | GG4-2023000740: 02-06-2023 | $ 6.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG4-2023000872: 28-06-2023 | $ 6.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG4-2023001074: 26-07-2023 | $ 6.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG4-2023001250: 24-08-2023 | $ 9.050.720,67 | |
| | | | | | | | | | GG4-2023001480: 26-09-2023 | $ 9.050.720,67 | |
| | | | | | | | | | GG4-2023001746: 02-11-2023 | $ 9.050.720,67 | |
| | | | | | | | | | GG4-2023001968: 30-11-2023 | $ 9.050.720,67 | |
| | | | | | | | | | GG4-2023002102: 13-12-2023 | $ 9.050.720,67 | |
| | | | | | | | | | GG4-2023002161: 26-12-2023 | $ 9.050.720,65 | |
| 2024 | 080 | CONVENIO COOPERACION No. 080 DEL 12 DE MARZO DE 2024 | Convenio Cooperacion 080 - Entre el municipio de Rovira y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira, con el fin de brindar la gestion integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atencion de rescates en todas sus modalidades, la atencion de incidentes con materiales peligrosos y demas que deban ser atendidas con ocasion a la Ley 1575 | CD1-2024000103 de 07 febrero de 2024 Valor $80.000.000 | RP1-20240002234 de 12 marzo de 2024 Valor $80.000.000 | NA | Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira | $ 80.000.000 | GG1-2024000444: 24-04-2024 | $ 8.000.000,00 | 4-666-00-03383-1 BANCO AGRARIO |
| | | | | | | | | | GG1-2024000681: 30-05-2024 | $ 8.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2024000826: 18-06-2024 | $ 8.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2024001135: 30-07-2024 | $ 8.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2024001352: 05-09-2024 | $ 8.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2024001624: 08-10-2024 | $ 8.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2024001793: 30-10-2024 | $ 8.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2024002042: 27-11-2024 | $ 8.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2024002220: 16-12-2024 | $ 8.000.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2024002396: 20-12-2024 | $ 8.000.000,00 | |
| 2025 | 120 | CONV-CO-2025-001 DEL 03 DE ABRIL DE 2025 | Convenio Cooperacion 001 - Entre el municipio de Rovira y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira, con el fin de brindar la gestion integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atencion de rescates en todas sus modalidades, la atencion de incidentes con materiales | CD1-2025000179 de 05 marzo de 2025 Valor $120.000.000 | RP1-2025000302 de 03 abril de 2025 Valor $120.000.000 | NA | Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rovira | $ 120.000.000 | GG1-2025000550: 13-05-2025 | $ 13.360.000,00 | 4-666-00-03383-1 BANCO AGRARIO |
| | | | | | | | | | GG1-2025000729: 06-06-2025 | $ 13.330.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2025000938: 10-07-2025 | $ 13.330.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2025001264: 22-08-2025 | $ 13.330.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2025001711: 21-10-2025 | $ 13.330.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2025002025: 03-12-2025 | $ 26.660.000,00 | |
| | | | | | | | | | GG1-2025002202: 23-12-2025 | $ 13.330.000,00 | |
| | | | | | | | | | P25-2026000018: 07-01-2026 | $ 13.330.000,00 | |

Se expide con destino a la Contraloria Departamental del Tolima a los Veintinueve (29) dias del mes de Septiembre de 2026.

SONIA ALEXANDRA PELAEZ BARRAGAN
Tesorera municipal

CARLOS ANDRES PADILLA PINZON
Secretario General y de Gobierno

Elaboró : Yurani Quimbay – Presupuesto - Loriet Saenz- Contratacion
Revisó: Sonia Alexandra Peláez. Tesorera municipal- Carlos Andres Padilla Pinzon SGG

MUNICIPIO DE ROVIRA
Alcaldía Municipal
Calle 3 N° 1-10
NIt: 800100138-9

**Conclusión del Proceso Auditor:**

Analizadas las explicaciones presentadas por el municipio de Rovira Tolima frente a los hechos denunciados, la auditoría considera que el señalamiento formulado en la denuncia no cuenta con elementos suficientes que permitan establecer si hubo deficiencias en la recepción y recaudo por parte de la alcaldía a través de los cobros a los impuestos predial e industria y comercio, deficiencias en la ejecución de los contratos de prestación de servicios celebrados entre la entidad bomberil y la alcaldía en las vigencias 2023, 2024, 2025 y la revisión de si los recaudos coinciden con los valores de los contratos.

1. Frente a la recepción y recaudo por parte de la alcaldía de los cobro de impuesto predial e industria y comercio se verifico el recaudo en las vigencias objeto de estudio, su incorporación al presupuesto, su registro contable y el ingreso a la cuenta de ahorros del banco agrario número 466603006274, sin que hubiera alguna inconsistencia frente a los cobros de los impuestos, su incorporación al presupuesto y su ingreso a la cuenta bancaria del recaudo para tal fin.
2. En la verificación se solicita por parte del quejoso verificar si se evidenciaron deficiencias en la ejecución de los contratos de prestación de servicios celebrados entre la entidad bomberil y la alcaldía en las vigencias 2023, 2024, 2025 y la revisión de si los recaudos coinciden con los valores de los contratos se evidencio lo siguiente:

Los convenios celebrados con el cuerpo de bomberos del municipio de Rovira en las vigencias 2023,2024 y 2025 se ejecutaron de conformidad con el objeto contractual, dependiendo de la disponibilidad de los recursos presupuestales y disposición de efectivo en la cuenta de ahorros del banco agrario número 466603006274 y con los recursos recaudados y disponibles en la cuenta bancaria permitieron realizar los contratos con los recursos disponibles en las vigencias objeto de estudio.

Atentamente,

**YESICA LOZANO NORIEGA**
Contralora Departamental del Tolima

Revisó: MARIA DEL ROCIO OSPINA SANCHEZ
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.